



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 82-2025-MDS

Surquillo, 29 de abril de 2025

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO.

VISTOS:

El Informe N° D000630-2025-OGRH-OGA-MDS de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° D000322-2025-OGAJ-MDS de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D000802-2025-GM-MDS de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que la referida autonomía radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Surquillo y su máxima autoridad administrativa, amparado a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, como Titular del Pliego tiene entre sus facultades de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 713, artículo 6°, se declara el día 01 de mayo de cada año Día del Trabajo, y en marco del citado decreto, se considera oportuno reconocer mediante acto resolutorio al Trabajador de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Informe N° D000630-2025-OGRH-OGA-MDS de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que estando próximos a celebrar el Día del Trabajo (01 de mayo) y en razón a esa ardua labor que realiza cada servidor en la Municipalidad en la que viene desarrollando ya sea en el ámbito administrativo o de campo, se reconoce al **Sr. Rojas Huapaya Cesar Miguel Humberto, quien pertenece a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional** por su trabajo y por las distintas actividades que realiza en esta corporación edil;

Que, mediante Informe N° D000322-2025-OGAJ-MDS de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable la emisión de la Resolución de Alcaldía, en el cual se reconozca en el marco del Día del Trabajo a los servidores de esta corporación edil;

Que, el citado reconocimiento se encuentra relacionado a los valores y políticas institucionales dentro de la Entidad, así como las disposiciones legales que promueven la cultura de integridad, la ética pública, el control interno, la gestión del rendimiento y los principios del servicio civil;

ARTÍCULO II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. - AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Municipalidad de Surquillo

Que, con las referencias expuestas merecen una especial atención más aún si el Trabajador, a la fecha, trasciende positivamente a la sociedad y los objetivos institucionales dentro de la Entidad, por lo que corresponde a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Surquillo, reconocer a los trabajadores de esta corporación municipal, en el marco del Día del Trabajo;

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6), del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR al servidor **ROJAS HUAPAYA CESAR MIGUEL HUMBERTO** por su destacado desempeño laboral que viene desempeñando a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo en el logro de los objetivos institucionales, en el marco del Día del Trabajo, a celebrarse el día 01 de mayo, así como, la entrega del Diploma de Honor.

ARTÍCULO 2°.- HACER ENTREGA de la presente resolución al servidor **Rojas Huapaya Cesar Miguel Humberto**, citado en el artículo primero, por reconocimiento y felicitaciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con ocasión de celebrarse el Día del Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA